



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

**5019**

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6012 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía UPDATECOM CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1906 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía UPDATECOM CIA. LTDA., por encontrarse incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre de 2013, la citada Resolución de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1906 de 12 de abril de 2013, no ha sido inscrita en dicho Registro;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 8 de octubre de 2013, la referida compañía ha cumplido con todas las obligaciones pendientes, solventando la causal de inactividad y posterior disolución;

QUE mediante oficio presentado a esta entidad el 7 de octubre de 2013, el señor Juan Fernando Yépez Rodríguez, en calidad de Gerente de la compañía UPDATECOM CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y disolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-173, de 22 de Agosto de 2013,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6012 de 19 de noviembre de 2012, y la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1906 de 12 de abril de 2013, en lo que corresponde a la compañía UPDATECOM CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad y posterior disolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, y al Director Financiero de Rentas del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 OCT. 2013

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE**